



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de veintidós de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC, el Informe N°01-2017-MPLC/CEODTC del Presidente de la Comisión Especial de Condecoraciones Regidor José Ramón Onton Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC de fecha veintitrés de Julio del dos mil siete, se Aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial a las personas naturales y jurídicas que son merecedores de Reconocimiento a merito de criterios de justicia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

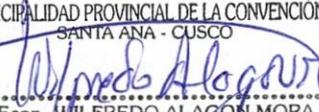
Que, la Comisión Especial propone otorgar el Título “Hijo Ilustre” al **Prof. PEDRO ORLANDI CORNEJO SÁNCHEZ**, Docente con mas de 30 años de entrega a favor de la Juventud y el deporte Conveniano, forjador de la actividad deportiva en los jóvenes estudiantes de nuestra Ciudad de Quillabamba ello en virtud de su natural participación en la disciplina de Básquet, dentro de sus mas reconocidos logros se tiene: el ser ex Asesor de la Selección en los Juegos Trasandinos durante los años 1999, 2002, 2009 y 2010, Presidente de la Liga de Básquet del año 2014 al 2016, así como también haber sido Especialista de la Unidad de Gestión Educativa La Convención;

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR el Título “HIJO ILUSTRE” al **Prof. PEDRO ORLANDI CORNEJO SÁNCHEZ**, en merito de las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, todo ello estando en el marco de las celebraciones por el Centésimo Sexagésimo Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864